

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.C.P. DE BULNES

REGIÓN DE ÑUBLE



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	6
6. RÉGIMEN INTERNO.....	8
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	8
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA	9
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS....	11
10. FALLECIMIENTOS	12
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	12
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	13
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL.....	14
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	16
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	16
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	17
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES	17

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Cumplimiento Penitenciario Bulnes	
Región		Ñuble	
Comuna		Bulnes	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Media	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		5 de junio de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	10:30 horas	Hora de salida de los observadores	14:00 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Patios
Cocina para internos
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Lugar para celebración de ritos
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	80	102

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados	Imputados
Hombres	71	31

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria informa que en el recinto habita un interno adulto mayor. Sin embargo, se refiere que no hay personas extranjeras ni pertenecientes a pueblos indígenas.

Gendarmería reporta que identifica a personas de pueblos indígenas según lo que las mismas personas declaran en el ingreso al recinto.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	18	2
Hombres	89	1

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CCP Bulnes se compone de dos módulos, uno para imputados y otro para condenados. Las celdas son colectivas y se encuentran a lo largo de los pasillos de distintas zonas de la unidad penal.

El establecimiento penitenciario dispone de patios, cocinas, sector de revisión de visitas y baños de visitas. También hay comedores, enfermería, escuela, biblioteca, sala de computación y talleres laborales. Asimismo, hay dependencias para visitas íntimas, capilla y celdas para personas en tránsito.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

Durante el recorrido y en los módulos observados se aprecia que en la unidad penal hay diversas situaciones. En algunos módulos hay una cama para cada persona sin que tengan que compartir cama, por ejemplo, en una celda de condenados. En otros hay más ocupantes que camas y en este caso las comparten como ocurre en un módulo de imputados observado en donde existiendo 14 camas duermen 16 personas.

No se detectan camarotes inestables, improvisados y artesanales o hamacas en los dormitorios revisados.

En las celdas inspeccionadas todos los colchones ubicados en las camas son ignífugos y su estado es regular. En todas estas hay frazadas, mantas o cubrecamas, además de sábanas. Se explica que Gendarmería y las visitas de los reclusos proporcionan las frazadas o mantas, no así las sábanas, que son proporcionadas solo por los propios internos a través de sus visitas.

En las habitaciones monitoreadas, las ventanas no tienen vidrios o material similar como policarbonato, y en algunos casos están cubiertas con cartones o plásticos. No existe circulación de aire fresco en las celdas revisadas.

En algunas únicamente hay iluminación natural suficiente y también la iluminación artificial no es adecuada en todas las celdas revisadas. Todas tienen instalaciones eléctricas y además en la totalidad se detectaron conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de sus habitantes.

En las celdas revisadas hay muebles, estantes o repisas, para guardar las pertenencias personales de los habitantes tales como ropa u otros implementos. No se aprecian hervidores artesanales, y se constatan televisores, radios, diarios y revistas.

En las celdas revisadas se detecta humedad en paredes u otras superficies y no se aprecia basura acumulada, comida en mal estado ni insectos. Se aprecian artículos de limpieza a la vista.

No se aprecia calefacción en las celdas o un sistema de estufas o calefactores.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Las celdas colectivas inspeccionadas tienen baños al interior de estas, en un caso para nueve personas un inodoro y en otro caso para 16 personas dos inodoros por nombrar un ejemplo. Al estar al interior no existen barreras físicas para el acceso no obstante el limitado número de artefactos.

En cuanto a la disponibilidad de agua potable, durante el encierro hay un acceso limitado a ella ya que en los módulos inspeccionados se refiere que el agua se corta entre las 00:00 horas y las 6:30 horas.

Durante la observación en el recinto penal se constata que los inodoros están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, lavamanos y duchas revisadas están funcionando y en buen estado (sin su difusor roto ni desagüe en mal estado).

No hay privacidad en el uso de todos los inodoros o tazas turcas monitoreadas. Por su parte, se constata que sí hay privacidad en el uso de algunas duchas que utiliza las personas, ya sea por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento.

Los baños inspeccionados no están limpios y no se aprecia papel higiénico ni jabón en estos espacios, así como tampoco artículos de aseo personal. Algunas paredes están limpias, hay signos de humedad en las superficies y no se aprecia basura o agua de alcantarillado.

No hay agua caliente en los baños y de acuerdo con lo informado, Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a toda la población penal.

Al interior del módulo si bien hay cámaras de televigilancia dejan espacios sin cobertura.

4.3. Patios

Se recorren dos patios en el CCP Bulnes. Ambos tienen un techo que cubren más de la mitad de su superficie que sirve para evitar las condiciones climáticas adversas, como lluvia o sol. Asimismo, hay piso pavimentado totalmente en estos.

Todas las personas privadas de libertad tienen acceso al patio al aire libre, según lo reportado.

Un patio dispone de equipamiento deportivo o recreativo y el otro no lo tiene. Lo mismo ocurre con la existencia de sillas o mesas suficientes para la cantidad de personas que los utilizan siendo mas deficitario en ambos casos el patio de condenados.

Ambos patios tienen signo de humedad en paredes y otras superficies. El patio de imputados además no tiene basura ni agua estancada y dispone de cámaras que cubren todo el sector. En cambio, el patio de condenados si bien no tiene basura, se aprecia agua acumulada. También presenta cámaras de televigilancia que cubre todo el sector.

No hay extintores en patios y si bien hay red húmeda no hay red seca. Hay señalética de evacuación y no está demarcada una zona de seguridad.

4.4. Teléfonos públicos

En el CCP Bulnes hay teléfonos públicos en buen estado, ubicados en pasillos tras las rejas de los patios, por lo que están emplazados en un lugar accesible a toda la población penal. Sin embargo, no son de libre acceso ya que se debe pedir permiso para su uso. Además, se reporta que se autoriza el uso algunos días y con horario específico.

4.5. Comedores

En el establecimiento penal hay comedores. En el caso del comedor para condenados es un espacio exclusivo para estos fines, en un sector cerrado, con mesas y sillas, y con cámaras de televigilancia que cubren todo el sector. Este espacio no presenta basura ni agua estancada. Además, no tiene extintores.

En el caso de imputados, las personas de la población penal consultadas refirieron que no tienen comedor y que comen en el patio.

4.6. Economato

En el CCP Bulnes no hay economato.

4.7. Cámaras

En el recinto penal existen cámaras de televigilancia en algunos sectores. En donde están en algunos espacios cubren todos los espacios comunes y en otros dejan puntos ciegos o sin cobertura (excepto baños, celdas y duchas).

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

Se informa desde Gendarmería del recinto penal que en el CCP Bulnes no existen celdas de castigo ni de aislamiento. No obstante, se constata la existencia de una celda llamada “de contención” que se usa solo de día y para casos de aislamiento voluntario. Esto último acontece si una persona considera que su vida se encuentra en peligro si permanece junto al resto de la población penal. Al momento de la observación no hay personas ocupando ese lugar.

Este espacio se ubica a un costado de las celdas para internos que están en reposo por indicación médica.

Se recibe información que esta celda se usa además para reclusión nocturna y como celda de tránsito.

5.1. Estructura y habitabilidad de la celda

Se aprecia una celda con una cama y mide aproximadamente 2,5 metros por 2 metros. En esta celda hay colchón ignífugo con ropa de cama suficiente como sábanas y frazadas en la cama.

Existe iluminación natural suficiente, no así respecto a la iluminación artificial. No hay instalaciones eléctricas ni se detectan enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas para la seguridad de sus habitantes.

Hay circulación de aire fresco y hay signos de humedad en paredes u otras superficies. NO se aprecia basura, insectos o comida en descomposición. Sin embargo, se aprecian desechos como orina y hay recipientes para depositar esta.

De acuerdo con lo observado, no hay acceso a agua potable directamente de la red (grifo) en la celda y sin pedir autorización para su uso. Tampoco existen baños en este espacio.

Este espacio no tiene calefacción. Se aprecian cámaras de televigilancia en el sector. No hay patio, sino que se usa el pasillo como tal.

No se aprecian extintores ni red húmeda ni red seca.

5.2. Uso y régimen de la celda

En cuanto al régimen del uso en el CCP Bulnes, Gendarmería señala que esta celda se usa durante el día, ya sea como contención o aislamiento voluntario si el interno considera que su vida se encuentra en peligro.

Desde la población penal se recaba información de que esta celda funciona como celda colectiva con cinco personas en ocasiones

No había personas ocupando las celdas ni se pudo detectar personas de la población penal que señalaran aspectos sobre el régimen al interior de estas celdas, por lo que no se obtuvo información sobre la cantidad de días máximos de uso, sobre utilización de elementos coercitivos ni sobre la realización de examen médico antes del ingreso.

Tampoco se recibe información sobre visita diría del jefe de unidad y personal de salud, y sobre si se les notifica a las personas privadas de libertad sobre motivos y duración de la internación, ni posibilidad del interno de recibir visitas de familiares, abogados o cónsules. Tampoco sobre la realización de allanamientos en esta celda.

Por otro lado, se señala que los internos que deciden permanecer aislados como medida preventiva no tienen acceso a patio, por lo que sólo pueden salir al pasillo.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se indica por la población penal consultada, es a las 09:00 horas y de encierro a las 17:00 horas. Sin embargo, desde Gendarmería se asegura que el desencierro es a las 08:30 horas y el encierro entre las 17:00 y 18:00 horas.

Según las personas privadas de libertad consultadas, estos horarios se respetan.

También se explica que se separa a la población penal según calidad procesal en los periodos de encierro y desencierro. Igualmente, se expresa que se separa a grupos vulnerables del resto de la población durante las horas de encierro y desencierro.

Por otra parte, se manifiesta que no existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior del recinto penal.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En CCP Bulnes hay cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad, hay circulación de aire fresco y extractores de aire funcionando. También se detectan refrigeradores funcionando en buen estado.

En cuanto a la higiene del sector, se presentan adecuadas condiciones. No hay insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en este espacio. Además, se aprecia certificación de desinfecciones visible.

Por otra parte, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. También se aprecian que los elementos que utilizan los trabajadores de la cocina son, específicamente, delantal, malla para el pelo y guantes.

No hay bodegas separadas para guardar alimentos, sino que hay solamente una bodega común que contiene tanto frutas y verduras, como alimentos no perecibles.

No hay cámaras de televigilancia en la cocina. Se aprecian extintores adecuados a los materiales, también red húmeda y seca junto con señales de indicación y evacuación.

7.2. Alimentación

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de la población penal consultada, la calidad de la comida es regular y la cantidad de comida recibida se evalúa como insuficiente. No obstante, hay percepciones contrapuestas sobre este tema ya que desde el módulo de condenados se señala que la calidad de la comida es buena y la cantidad es suficiente, mientras que los imputados señalan lo contrario, es decir, calidad regular y cantidad insuficiente de la comida.

También se señala que la distribución de la comida es equitativa entre los internos y que, al momento de ser recibida, esta se encuentra en buen estado, pero no limpia ni caliente.

Por otra parte, se informa que la población penal que lo requiere como personas diabéticas, hipertensas o con otros estados o enfermedades puede recibir dietas especiales por motivos de salud. Sin embargo, se reporta que no se reciben dietas especiales de acuerdo con el pueblo indígena al que se pertenece o por la religión que profesa cada interno.

Durante el recorrido, se constata que los reclusos reciben desde Gendarmería platos o bandejas, pero no cubiertos.

En cuanto a los horarios en que Gendarmería entrega la alimentación son el desayuno a las 09:00 horas, almuerzo a las 12:00 horas y cena a las 16:30 horas. También se entrega una colación a las 17:00 horas. Sin embargo, la población imputada expresa que no se les entrega colación, a diferencia de lo que comunica la población condenada y Gendarmería.

Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, según los horarios que Gendarmería entrega, son de 16 horas.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con la información entregada en el recinto, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos.

Imputados y condenados tienen lugares diferenciados para recibir visitas. Los condenados reciben sus vistas en una cancha y los imputados en el patio.

En el establecimiento existen baños exclusivos para el uso de las visitas.

Por otro lado, se aprecia que no existe calefacción en los espacios utilizados como sala de visitas. Se evidencia también que la cantidad de sillas y mesas es insuficiente para las personas privadas de libertad y sus visitas. Tampoco cuentan con juegos infantiles en el lugar.

El estado de higiene de los lugares destinados a recibir a visitas se califica como regular, puesto que se detecta humedad y de agua acumulada.

Adicionalmente, se explica que los días de visita en que llueve se utiliza un pasillo en el módulo de condenados. En el caso del módulo de imputados, se relata que debido a que las visitas se reciben en el patio, quienes no reciben visita no pueden tener acceso a este durante esas horas, por lo que deben permanecer en un espacio al lado del baño, con humedad y sin espacio suficiente para la cantidad de personas.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo reportado por funcionarios/as de Gendarmería, la visita se demora cinco minutos en promedio en ingresar a la unidad penal, con preferencia para mujeres embarazadas y personas adultas mayores. Se indica que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión y que los funcionarios/as inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

En el recinto penal existen, están en buen estado y funcionando paletas detectoras de metales, arcos detectores de metales, silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales, scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia.

Se recaba información que se revisa por medios tecnológicos y desde Gendarmería se indica que no se realiza una revisión corporal intrusiva, sin embargo, la población penal afirma que se exigen sentadillas, revisiones manuales intrusivas a las visitas.

Gendarmería indica que no se obliga a desnudarse, parcial o totalmente, a las visitas durante la revisión como condición de ingreso. No obstante, las personas privadas de libertad indican lo contrario.

La institución penitenciaria indica que no se desnuda a menores de edad de forma total o parcial durante estos procedimientos, sin embargo, algunas personas de la población penal consultada indica que sí se realiza dicha práctica, añadiendo que se hace revisión palpando intrusivamente a niños/as y bebés durante la revisión.

Igualmente, desde Gendarmería se informa que no se realizan cambios de pañal a niños/as ni se exige a mujeres a cambiar su toalla higiénica durante la revisión, pero los reclusos coinciden en que estas prácticas sí se realizan.

Según las apreciaciones de la población penal consultada, el trato de personal uniformado a las visitas durante la revisión es malo.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CCP Bulnes existe una habitación de uso exclusivo para visitas íntimas. Según se observa, este espacio cuenta con privacidad, ya que tiene una puerta que se puede cerrar para su separación y se encuentra alejada de lugares de tránsito.

Por otra parte, se constata que el lugar presenta signos de humedad y no cuenta con circulación de aire fresco.

Existe un baño de uso exclusivo para la habitación de visitas íntimas. El estado de higiene es bueno, aunque se aprecian signos de humedad.

De acuerdo con lo señalado por los/as funcionarios/as entrevistados/as, se difunde información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas entre los reclusos. El grupo de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, hombres condenados, no así los imputados.

Gendarmería señala que hay 20 internos inscritos en el programa de visitas íntimas.

8.4. Comunicación con el exterior

De acuerdo con los antecedentes recibidos, la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, pero no así con abogados/as. La comunicación telefónica con consúl no aplica porque no hay población extranjera, según lo indicado por Gendarmería.

Como en el día de la observación no había personas ocupando las celdas de aislamiento o *contención* no se pudo indagar en el nivel de comunicación con el exterior, abogadas/os y familiares.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recaban antecedentes indicando que, en los últimos 12 meses, 20 internos han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. Del total de postulaciones, han sido otorgados dichos beneficios a seis personas.

Desde Gendarmería se señala que se informa a la población penal sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios, sin embargo, los internos condenados señalan que no han recibido esta información.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Existe un procedimiento de aplicación de sanciones en el recinto penal, el cual consiste en escuchar de forma privada a los internos durante el proceso de aplicación de sanciones. En este existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Por otra parte, se reciben testimonios indicando que se realiza la práctica de *pago al contado* en el establecimiento. Esta práctica consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria). En este caso en específico, según los testimonios recabados se obliga a realizar sentadillas y se golpea a las personas.

9.2. Traslados

Según los antecedentes recibidos, el traslado en el CCP Bulnes es utilizado como forma de amenaza y de castigo. Sobre esto último, Gendarmería asegura que el traslado no se utiliza de esta forma, pero la población penal indica lo contrario.

También se refiere que se comunica a los internos los motivos por los cuales son trasladados a otras unidades penales y se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

Sin embargo, desde Gendarmería se informa que no se considera cercanía geográfica para la reubicación de internos cuando es como medida de seguridad.

9.3. Allanamientos

Según se explica, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se relata por la población penal que, durante estos procedimientos, los/as gendarmes destruyen pertenencias de los internos, insultan y usan gas pimienta, esposas o grilletes. También se produce una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos y sistema manual.

10. FALLECIMIENTOS

Se informa que en el CCP Bulnes ha habido un fallecimiento en los últimos 12 meses a casusa de una riña.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos y torturas, de acuerdo con lo reportado por Gendarmería. En este se adoptan medidas para evitar represalias contra los denunciante y se asegura su anonimato. También se indica que se ponen estas denuncias en conocimiento del Ministerio Público.

No existe un buzón de denuncias sellado con formularios para formular denuncias y/o para reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala que no se han producido por lo que no se han investigado ni enviado los antecedentes al Ministerio Público.

Existe en la unidad penal un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias consistente en un informe a la dirección regional con los detalles del caso y al Ministerio Público si procediere. En estos casos, se realizan investigaciones y los antecedentes se remiten al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil. También se señala que en los últimos 12 meses el monitor de Derechos Humanos ha entregado material e información.

Además, se reporta que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura. Sin embargo, es expresado que los/as funcionarios/as no han recibido información sobre nueva Ley 20.968 que tipifica la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

11.3. Trato que recibe la población penal

La población penal consultada califica el trato que recibe del personal civil como regular. En específico, las personas imputadas señalan que no tienen contacto con ellos porque no los visitan, en cambio, los condenados indican que el trato es bueno.

Por su parte, las personas privadas de libertad entrevistadas califican el trato que recibe del personal uniformado como malo.

También se explica que los internos pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal, los que se reciben cinco veces a la semana y por escrito. Los plazos de respuesta a peticiones y reclamos son de dos días hábiles o menos.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En la unidad penal hay una enfermería. Los profesionales de la salud contratados para la enfermería son dos paramédicos/as con 45 horas a la semana entre ambos y un odontólogo/a por ocho horas a la semana. Además, concurre un médico colaborador desde el Hospital de Bulnes por dos horas los días miércoles.

En cuanto a la estructura de la enfermería, esta tiene una rampa de acceso. Esta no cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización diferenciado de un box exclusivo para atención de los pacientes. Existe una zona limpia y una zona sucia demarcada y diferenciada. En el lugar no existen implementos descompuestos o en malas condiciones, según se expresa desde el recinto ya que se revisan mensualmente.

La circulación de aire es adecuada en este espacio, cuenta con calefacción tiene agua potable y agua caliente. Sin embargo, no hay iluminación natural y artificial suficiente.

Se refiere que hay una cantidad suficiente de medicamentos y que en caso de no existir alguno, se gestiona con el Hospital de Bulnes. La atención de salud mental la reciben desde el médico general según se expresa.

Se informa que en ese momento no hay portadores de Vih en el recinto.

Se refiere que el ingreso a la unidad penal se realiza una evaluación de salud física pero no de salud mental.

Sobre la atención de los pacientes, se expresa por la población penal que la consulta médica en la enfermería no es privada entre el personal de salud y la paciente, ya que hay gendarmes presentes

durante este proceso. Tampoco se les informa a los pacientes de forma verbal ni escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas.

Desde Gendarmería se señala que las personas privadas de libertad pueden acceder a su ficha médica solicitándola, sin embargo, la población penal señala que no pueden acceder a ella.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones y se declara que la enfermería tiene resolución que les permita operar como servicio de atención primaria. A médico pueden acceder en la misma cárcel y a especialista en el Hospital de Chillán según se manifiesta.

En cuanto a la atención de salud se reporta que no existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud, y se cuenta con un registro de vacunación de internos/as en la unidad penal.

La calidad de la atención de salud que reciben en la enfermería es calificada como mala según las personas consultadas, puesto que indican que recibir atención médica demora mucho tiempo y que, cuando se obtiene, no sirve para recuperarse. Por su parte, califican como regular el trato que reciben del personal de salud.

se indica que hay casos de personas con patologías mentales como trastorno de personalidad, trastorno del sueño y ansiedad.

Por otra parte, se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia a un pueblo originario, pero se explica que hasta el momento no ha habido solicitudes y que en caso de que suceda se llamaría a autoridades de salud ancestral o a quien corresponda para poder otorgar prestaciones de salud con un enfoque cultural adecuado.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En la unidad penal hay un Área Técnica que cuenta con una dupla psicosocial (psicólogo/a y asistente social), sin embargo, esta concurre desde Chillán un día a la semana.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción a los internos, a través de cartillas y conversaciones informales. Por su parte, la población penal señala que no se difunde información sobre los beneficios intrapenitenciarios existentes, sin embargo, desde Gendarmería se comunica que se difunde a través de trípticos y verbalmente.

Se señala que existe un programa de reinserción social en el recinto que corresponde al Liceo Polivalente.

No existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol en la unidad penal, ni cuentan con profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo, según se expresa.

13.2. Trabajo para la unidad penal

En el recinto penal se ofrece trabajar como mozos, en la mantención de la unidad penal, en la cocina para funcionarios/as y en la cocina para internos/as. Asimismo, también se puede trabajar en el taller del liceo y en la biblioteca.

Los grupos que pueden acceder al trabajo que se ofrecen en la unidad penal son hombres condenados.

13.3. Trabajo autogestionado

Según se señala, la población penal puede trabajar autogestionadamente en mueblería y en un taller del Liceo Polivalente. Nuevamente, los grupos de personas que pueden acceder a este tipo de trabajos son los hombres condenados.

Existen talleres en la unidad penal en donde las personas puedan realizar sus actividades de trabajo autogestionado, específicamente, existe un taller ubicado en el módulo de condenados. Por otra parte, se reporta que quienes realizan estas labores pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

No existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas en el recinto penal.

13.5. Programas de capacitación

Al momento de la observación no hay programas de capacitación en oficios en el CCP Bulnes.

Sin embargo, se informa que el año anterior hubo capacitación en pintura de muros y orfebrería, donde podían acceder sólo condenados.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido se reciben antecedentes indicando que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. Además, se señala que se informa a los trabajadores sobre pagos y descuentos.

De acuerdo con lo explicitado, el pago mensual bruto aproximado que reciben según trabajo es para maestro/a de cocina \$93.000 y ayudantes de cocina \$65.000. Ambos puestos trabajan por siete días a la semana, durante siete horas y media diariamente.

13.7. Infraestructura de talleres laborales

En la unidad penal actualmente existen talleres de mueblería, taller del Liceo Polivalente, en este espacio no se cuenta con muebles para guardar materiales.

En el CCP Bulnes los lugares en donde se realizan los talleres laborales están protegidos del clima.

13.8. Programas recreativos

No se desarrollan talleres de deportes o recreativos en la unidad penal.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En la unidad penal existe recinto educacional llamado Liceo Polivalente Adultos de Itata. Esta imparte los niveles de educación básica, media científico humanista y técnico profesional y es de administración municipal.

En el establecimiento hay cuatro salas y dos baños. Además, posee una sala de computación habilitada y funcionando, y una biblioteca.

Las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado y con vidrios, es decir, sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada, y no cuentan con calefacción.

Por su parte, se aprecia que los pisos, el techo y las paredes están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es bueno.

Las clases se imparten en las salas de la escuela y también se relata que se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes. Sin embargo, se expresa que, pese a estar presentes en el recinto, los hombres imputados no pueden asistir a clases.

Existen ocho profesores y 100 cupos para estudiantes. Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, así como también consideran suficiente la cantidad de cupos.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, no se observan extintores con su carga vigente en todos los espacios del recinto de manera que abarque todo el establecimiento, ni se realizan capacitaciones a internos en el uso de estos artefactos. Hay extintores adecuados en cocina y en algunos talleres.

Desde la población penal se expresa que no conocen las vías de evacuación ni la ubicación de la zona de seguridad. Se señala desde Gendarmería que se difunden las vías de evacuación a los internos, sin embargo, la población penal afirma lo contrario.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en el establecimiento, pero estas no cuentan con señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. Tampoco hay señalética de ubicación de extintores, de vías de escape y evacuación, ni demarcación de zona de seguridad a lo largo de todo el establecimiento.

Por otra parte, se constata que los pasillos de la unidad penal son de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarias y funcionarios. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se ha realizado un simulacro. También se explica que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En el CCP Bulnes hay una capilla para el ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas. En la misma línea, se reporta que la población penal puede ejercer su culto religioso libremente, así como también se permite a los reclusos ejercer ceremonias propias de su comunidad indígena, pese a que se indica que no hay personas de este grupo.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. Disminuir la sobreocupación del establecimiento penal de manera que no exista una población penal por sobre la cantidad de plazas del recinto.
2. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a humedad e instalaciones eléctricas en espacios comunes, patios, celdas y baños.
3. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Ello implica reparar aquellas ventanas sin vidrios, reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales y mejorar la ventilación.
4. Garantizar el acceso a cama a todas las personas privadas de libertad de manera que no tengan que compartir camas. Asimismo, todas las personas privadas de libertad deben tener acceso a ropa de cama incluyendo mantas y sábanas.
5. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día.
6. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas. Para ello se requiere reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
7. **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro y ducha.

8. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los baños, celdas, comedor y patios. En especial, se debe proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
9. No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad.
10. **(R)** Disminuir con urgencia las jornadas laborales y días de trabajo de los internos que trabajan en cocina, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
11. **(R)** Facilitar la comunicación de los internos con sus abogados/as, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
12. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. En específico, se requiere implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
13. **(R)** Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
14. **(R)** Implementar en el sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, la instalación de extintores de incendio en un lugar accesible para internos y funcionarios/as. Además, se deben instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo (incluyendo *carretas*).
15. En línea con lo anterior, se requiere capacitar a internos en el uso y manejo de extintores, difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad y mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca y extintores.
16. Evitar traslados o reubicaciones arbitrarias dentro de la unidad penal y fundamentar las resoluciones que los ordenan, informando adecuadamente a los internos afectados.
17. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
18. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. Específicamente, se requiere implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.

19. **(R)** Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes.
20. Además, ligado a lo anterior, se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
21. Las revisiones corporales en allanamientos deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
22. Respetar el horario de desencierro establecido en la unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente. Garantizando el acceso a patio de población aislada voluntariamente y de los internos imputados durante la realización de las visitas.
23. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos, tanto en calidad como en cantidad de los alimentos, de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales y se proporcione cubiertos para comer la comida que se les entrega. En especial, se requiere disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 16 horas.
24. Mejorar la alimentación de la población penal, específicamente es necesario mejorar los procedimientos de preparación y de distribución de la comida.
25. **(R)** Se recomienda que Gendarmería suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
26. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Para ello, se requiere mejorar el trato de los funcionarios/as civiles hacia los internos y garantizar que la consulta médica se realice solo entre el personal de salud y el paciente, sin gendarmes presentes.
27. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, de necesita facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el interno lo requiera.
28. Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

29. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias, en específico, es necesario incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno.
30. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, asegurando la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal.

31. Mejorar calidad de la atención de salud recibida en la enfermería.
32. **(R)** Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Ello implica implementar un box para tratamiento y estabilización y un box privado destinado exclusivamente a la atención. También se requiere mejorar la luminosidad de la enfermería.
33. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos, proveyendo educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Asimismo, se requiere mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.
34. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas, informando y asesorando a la población penal sobre las postulaciones.
35. **(R)** Implementar un sistema de calefacción central en el establecimiento.
36. **(R)** Implementar un sistema de agua caliente en el recinto.
37. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la adopción de medidas para disminuir el número de fallecimientos por riñas en la unidad penal.
38. **(R)** Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas.
39. **(R)** Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas, privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Asimismo, se debe eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y por ningún motivo desnudar a menores de edad. También se debe eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres.
40. **(R)** Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas. En específico, se debe establecer criterios inclusivos en el ejercicio del derecho en el sentido de que se debe incluir a la población imputada del recinto penal.
41. **(R)** Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc. de manera que estén disponibles en ambos patios de la unidad penal.
42. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a imputados asistir a la escuela.
43. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. En especial, se deben tener sillas y mesas para todos los internos en los patios y mejorar las condiciones de temperatura y humedad del patio del módulo de condenados.
44. Habilitar comedores de uso exclusivo en cada módulo, especialmente en módulo de imputados.
45. **(R)** Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

46. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, aumentando el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, de la forma más inclusiva posible. Asimismo, se debe aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
47. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre considerando remuneración.
48. **(R)** Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se requiere establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.
49. **(R)** Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes para toda la población penal, y que sea accesible a la población imputada y condenada.
50. **(R)** Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen y el aumento de número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la unidad penal.
51. Equiparar las condiciones carcelarias de la privación de libertad entre la población penal imputada y condenada ya que se detectaron diferencias en cuanto a acceso a visitas íntimas, acceso a talleres, comedores, educación, actividades deportivas, entre otros.